



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

COMUNIDAD DE SAN VICENTE LACHIXIO

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-368-2024 de fecha 21 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0231-2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 31 de Enero de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN VICENTE LACHIXIO	San Vicente Lachixio	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE LACHIXIO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN VICENTE LACHIXIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	705585.22	1849409.93
2	707741.58	1849504.74
3	709117.42	1849557.66
4	711154.71	1849676.72
5	712609.92	1849782.55
6	713317.68	1849846.49



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

7	713694.72	1849925.87
8	714356.18	1850051.55
9	714805.97	1850144.15
10	715447.58	1850117.69
11	715480.66	1849330.56
12	715493.89	1848741.86
13	715520.34	1847994.41
14	715540.19	1847299.87
15	714805.97	1847187.43
16	713853.47	1845222.89
17	713158.93	1844806.17
18	713655.03	1843430.34
19	713866.7	1842807.24
20	713522.74	1842230.45
21	712623.15	1842383.91
22	711660.07	1842537.37
23	711321.4	1842907.78
24	710765.77	1843495.16
25	709934.98	1843590.41
26	708405.68	1843738.58
27	707421.43	1843833.83
28	706220.22	1843955.53
29	705722.8	1844003.16
30	704886.72	1844087.83
31	705288.89	1845087.95
32	705161.89	1845267.87
33	705140.72	1845394.87
34	705220.1	1845474.25
35	705283.6	1845548.33
36	705288.89	1845606.54
37	705278.3	1845728.25
38	705283.6	1845945.21





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

39	705246.55	1846051.04
40	705262.43	1846225.66
41	705278.3	1846289.16
42	705172.47	1846580.21
43	704976.68	1846643.71
44	704918.47	1846643.71
45	704971.39	1846871.25
46	704997.84	1847008.83
47	704966.09	1847109.37
48	704981.97	1847199.33
49	705119.55	1847289.29
50	705288.89	1847278.71
51	705405.3	1847315.75
52	705516.43	1847289.29
53	705728.1	1847442.75
54	706098.51	1847564.46
55	705929.18	1848151.83
56	705743.97	1848834.46

(Handwritten mark)

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN VICENTE LACHIXIO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN VICENTE LACHIXIO	5862.24	4866.49	3282.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN VICENTE LACHIXIO	3282.8 (tres mil doscientos ochenta y dos punto ocho)	171152.2 (ciento setenta y un mil ciento cincuenta y dos punto dos)

Nombre del predio: SAN VICENTE LACHIXIO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/02/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	325.47	59.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/02/25 - 31/12/25	Otras hojosas	325.47	129.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/02/25 - 31/12/25	Pinus spp.	325.47	12423.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/02/25 - 31/12/25	Quercus spp.	325.47	3313.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	270.59	14.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	270.59	121.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	270.59	17232.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	270.59	2258.03	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	527.19	10.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	527.19	116.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	527.19	16226.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	527.19	3258.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	259.15	66.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	259.15	14964.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	259.15	2945.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	137.18	62.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	137.18	8412.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	137.18	1043.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	133.4	511.22	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	133.4	9724.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	133.4	3101.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	259.41	.03	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

7	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	259.41	85.56	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	259.41	16527.46	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	259.41	2784.84	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus sp.	395.05	6.95	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	395.05	60.55	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	395.05	15275.85	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	395.05	3468.07	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus sp.	660.77	.17	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	660.77	238.51	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	660.77	19199.01	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	660.77	4668.37	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus sp.	314.59	.06	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Otras hojosas	314.59	113.32	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	314.59	10597.43	Metros cúbicos v.ta.
10	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	314.59	2129.8	Metros cúbicos v.ta.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ANABERTA MIGUEL MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 45, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AMM45

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

SAN VICENTE LACHIXIO

P-20-535-LXI-001/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 8.09 hectáreas, para construir una longitud de 13.77 km de camino secundario y brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp., Juniperus sp. y otras hojosas, también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el Programa de Manejo Forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten ante esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0095/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0266-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C: En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 26 de febrero de 2025

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A.T.E.N.T.A.M.E.N.T.E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXPEDIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR

